

Enmiendas a las Propuestas de Funcionamiento

Álvaro Pastor

Enmienda 1:

• Régimen de Sancionador:

Será motivo de anulación de la afiliación todos aquellos miembros de Barrios Hartos que incurran en las siguientes acciones;

- Atentar contra la integridad física, psicológica y/o moral de otros compañeros o compañeras.
- Llevar a cabo acciones o actitudes machistas, misóginas, xenófobas, homófobas, racistas o capacitantes.
- Incumplir reiteradamente los deberes de afiliación.
- No satisfacer de forma manifiesta los pagos proporcionales establecidos por la organización.
- Perjudicar o sabotear de forma premeditada los intereses de Barrios Hartos.
- No respetar los fondos económicos y materiales comunes propios de la organización.

Las sanciones y su gravedad serán interpretadas por la plataforma vecinal a la que pertenezca en pleno. Correspondiendo a la Coordinadora interpretar si se trata de una falta grave o leve.

- En caso de falta leve se considerará una expulsión puntual de su plataforma vecinal, inferior a 12 meses, a decidir por la Coordinadora de Barrios Hartos.
- En caso de falta grave se considerará una expulsión definitiva de Barrios Hartos, sin posibilidad de volver a afiliarse, a menos que se apruebe un segundo ingreso en la organización por mayoría absoluta de la totalidad de los y las afiliadas.

Enmienda 2:

- Incluir en las “Condiciones sine qua non para la adhesión de una organización barrial” en añadiría en la línea 38 → **Aceptar el régimen sancionador.**

Enmienda 3:

• Renunciar a la Afiliación :

- Transcurrido los 12 meses de la última cuota anual, no se ha renovado se dará por hecho que su afiliación queda suspendida hasta que pague la cuota.
- Toda persona tiene derecho a renunciar a su afiliación en cualquier momento por el motivo que considere.

Enmienda 4:

- Añadir en la línea 5; “componente social mayoritario es de trabajadores y **trabajadoras** asalariadas, de cualquier sector, como opuesto a los...”.

Enmienda 5:

- En las líneas 51 y 52; “En cuanto a los afiliados/as de Distritos donde no se haya constituido ninguna plataforma vecinal, su atención, censo, cobro de cuotas, información,

etc será asumida por la propia Coordinadora de BH” [AÑADIR] → Además, los afiliados y afiliadas sin plataforma vecinal propia deberán ser designados a la plataforma más próxima o conveniente para ello.

Enmienda 6:

- En la línea 72 y 73 sobre la Coordinadora de Barrios Hartos modificar; “Las cooptaciones requerirán 2/3 de los votos en la Coordinadora”. Para mantener siempre el mismo formato.